

**Nombre de alumno:** Alejandra Gpe.  
Alfaro Vazquez.

**Nombre del profesor:** Gladis Adilene  
Hernández López

**Nombre del trabajo:** Ensayo

PASIÓN POR EDUCAR

**Materia:** Clinica Procesal Civil

**Grado:** Sexto Cuatrimestre

## **“Temas Selectos de Procedimientos Civiles Especiales”**

Comenzaremos hablando del juicio hipotecario, que se manifiesta como la acción o el privilegio que tiene el acreedor sobre el bien hipotecado sin importar quien es su titular y este puede dirigirse contra el obligado o propietario y estar sujeto a una garantía real, en cuanto a las acciones de pago o credito es indispensable: constar con escritura pública, inscrito en el registro público de comercio, con un carácter de título ejecutivo y sin embargos o gravámenes a terceros.

Al escrito de demanda se acompaña con la garantía hipotecaria y siendo precisos y presentando todos los documentos pertinentes, si se presenta el caso, que la parte demandada se allana a la demanda, en este caso el juez, sin más trámite citará para sentencia definitiva. Y en caso de que el demandado solicite un término de gracia para el pago o cumplimiento de lo reclamado, el juez dará vista al actor por el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho convenga y resolverá lo conducente conforme a tales proposiciones.

La contestación debe ser precisa, indicando si los hechos sucedieron ante testigos (citando sus nombres y apellidos) y presentando todos los documentos pertinentes, Cada parte debe ofrecer sus pruebas, por tanto, en la audiencia tienen que presentar a sus testigos y en cuanto a la prueba pericial se deben acatar lo ordenado para el juicio ordinario, contestada la demanda y transcurrido el plazo para ello, o en su caso, contestada la reconvención o transcurridos el plazo el juez señalará día y hora para dicha audiencia, la cual deberá fijarse dentro de los veinticinco días siguientes, Las cuestiones relativas a la personalidad de las partes no suspenden el procedimiento y deben resolverse en la audiencia.

### **El juicio se divide en dos secciones que son:**

1.- Sección principal. Contiene la demanda, auto de ejecución, contestación, pruebas, desahogo de las mismas, alegatos y sentencia.

2.- Sección de ejecución. Se forma con copia cotejada de la demanda, copia simple del auto de ejecución, depositaria, avalúos y remate, posesión de los bienes adjudicados y otorgamiento de escrituras.

La sentencia de remate es el documento base de la acción y en su caso, de aquellos con los que justifique su representación, para que, previo cotejo con sus originales que certifiquen por el Secretario de Acuerdos del juzgado, haciendo constar que se expiden para el efecto

de que la parte interesada haga las gestiones necesarias ante el Registro Público e inscriba la demanda dentro del término de tres días, el juez debe procurar dictar la sentencia en la misma fecha de la audiencia, a menos de que se trate de pruebas documentales voluminosas, ya que en este caso el juez contará con un plazo de ocho días para dictarla y mandarla notificar por Boletín Judicial.

Con respecto al aváluo del bien hipotecado cada parte tendrá derecho a exhibir (dentro de los diez días siguientes a que sea ejecutable la sentencia) un avalúo de la finca hipotecada, practicado por un corredor público, institución de crédito o perito valuador autorizado por el Consejo de la Judicatura, los cuales nunca podrán tener el carácter de parte o de persona interesada en el juicio, la vigencia del valor que se obtenga en los avalúos será de seis meses y si la primera almoneda de remate se realiza después de dicho término, deberá actualizarse.

Por su parte la mediación familiar como método alternativo de solución de conflictos familiares ha sido definida como la virtud del cual las personas que estén inmersas en conflictos de esta índole pueden acudir voluntariamente al mismo ante la presencia de un tercero neutral e imparcial que los ayuda a la búsqueda de alternativas de solución a dicho conflicto, sin imponer o sugerir las mismas, la misma posee como características que es un método alternativo de carácter voluntario y confidencial, donde los mediados exponen sus puntos de vistas acerca del conflicto y por supuesto, definen sus posiciones e intereses, los cuales son intercambiados, y así se logra que éstos comprendan los asuntos del otro, y se trate de restablecer la comunicación llegando a un acuerdo entre ambos.

La mediación familiar como todo proceso también consta de diferentes fases:

**Fase de remisión:** Es la primera fase del proceso de mediación y una de las más importantes, debido a que en esta fase se determina si el conflicto o el asunto en cuestión son o no mediable

**Fase de admisión:** Esta fase se inicia cuando las personas involucradas en un conflicto se presentan en la Oficina de Mediación para solucionar su problema, y allí es donde se conforma el “Expediente de caso”

**Fase de apertura:** Esta fase se inicia al comienzo de la primera sesión de trabajo del proceso de mediación donde el mediador debe brindarle información a los mediados acerca del funcionamiento

**Fase de confluencia:** En esta fase es donde los mediados exponen sus criterios y sus puntos de vista acerca del conflicto, por lo que el mediador junto con los mediados busca los intereses o necesidades comunes que le sirvan de base a la solución del conflicto

**Fase de clausura:** Es la fase final del proceso de mediación, donde los mediados llegan a un posible acuerdo, aunque puede darse la cuestión de que los mismos no hayan llegado a acuerdo, pero esto no quiere decir que el proceso no fue efectivo.

Los problemas de declaración de interdicción son aquellos que la legislación mexicana establece que la minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de las personas, ni atentar contra la integridad de la familia; pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes, el estado de interdicción es una condición declarada por un juez de lo familiar, en la cual una persona mayor de edad carece de capacidad para tomar decisiones de manera independiente, debido a que no pueden gobernarse por sí misma.

Por su lado los problemas de los juicios sucesorios son aquellos juicios sucesorios en el que su procedimiento judicial por medio del cual se le da validez jurídica a un testamento o se declara herederos universales a sus familiares más cercanos en caso de fallecer intestado, como se mencionaba tiene lugar cuando el difunto no dejó testamento o habiendo testamento fue declarado como nulo o perdió validez, la ley será la encargada por medio de jueces en la materia el ordenar quién ha de recibir dichos bienes, derechos y obligaciones a través de un juicio sucesorio, El juicio sucesorio intestamentario consta de cuatro etapas procesales:

- 1) Denuncia de la sucesión intestamentaria, declaratoria de herederos y nombramiento de albacea.
- 2) Inventarios y avalúos de la sucesión.
- 3) Administración de los bienes de la sucesión
- 4) Proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.

## **CONCLUSIÓN:**

La hipoteca es un derecho real de garantía y de realización de valor, que se constituye para asegurar el cumplimiento de una obligación (normalmente de pago de un crédito o préstamo) sobre un bien, (generalmente inmueble) el cual, aunque gravado, permanece en poder de su propietario, pudiendo el acreedor hipotecario, en caso de que la deuda garantizada no sea satisfecha en el plazo pactado, promover la venta forzosa del bien gravado con la hipoteca, cualquiera que sea su titular en ese momento (reipersecutoriedad) para, con su importe, hacerse pago del crédito debido, hasta donde alcance el importe obtenido con la venta forzosa promovida para la realización de los bienes hipotecados. Como conclusión final todos los temas tenía una idea de que se trataban y me parecieron importantes e interesantes para seguirlos estudiando, ya que son circunstancias muy comunes y es importante aprender para poderlo llevar a la práctica.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

[Antología Clínica procesal civil, Licenciatura en Derecho Sexto Cuatrimestre pág. 9 a la 44.](#)

Nota: Lic. Conte las cuatro hojas a partir de donde inicia el resumen espero no exista inconveniente por ello.